



# *Resolución de Alcaldía*

**Nº 337-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 18 de Julio del 2019.

**VISTOS:**

El Proveído, Nº 4117, de fecha 17 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 521-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 389-2019-GA-MDCN-T, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 396-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de 07 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 0118-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería.

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante el **Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, quien remite en original la Planilla Única de pagos de aguinaldo del mes de Diciembre del 2018, Nº 1037 del año 2018, a nombre del Sr. Fernández Calisaya, Royer Flemor, la deuda a la fecha asciende al importe de S/ 200.00 soles, por lo que recomienda realizar el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 0118-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, German Chacolli Callacondo, quien indica que de la revisión de documentos y Sistema de Planillas, se puede determinar que la Planilla Nº 1037-2018 (Aguinaldo por Navidad 2018), que adjunta la Sub Gerencia de Tesorería es correcta y corresponde tramitar el reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 396-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha de 07 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien informa que en atención a lo indicado en el Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T y el Informe Nº 0118-2019-Planilla-SGGRH-GA-MDCN-T, remite los actuados a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo presente las medidas de austeridad, salvo mejor parecer.

Que, mediante el **Informe Nº 389-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 15 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de reconocimiento de deuda según el siguiente detalle:

- Proveído Nº 2327--2019 de Gerencia de Administración (Planilla Nº 1037-2018 a favor del Sr. Fernández Calisaya Royer Flemor, Aguinaldo mes de Diciembre del año 2018, por el monto total de S/ 200.00 Soles.)

Asimismo sugiere se proyecte Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda previa evaluación.

Que, mediante el **Informe Nº 521-2019-GPPR-GM/MDCN-T**, de fecha 16 Julio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, quien informa que la Gerencia de Administración remite el expediente de reconocimiento de deuda a favor del señor Royer Flemor Fernández Calisaya, por el concepto de Aguinaldo por haber prestado por el servicio en el proyecto "Creación del Muro de Contención en la Asoc. Viv. Cesar Vallejo, Distrito de Ciudad Nueva-Tacna", por lo que debe atenderse por la Sede Central; debido a la conclusión del Proyecto sustentado líneas arriba; por lo que la cadena programa es el siguiente:

|                           |                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------|
| Cadena programática       | : 90001.3999999.5000003.03.006.0008.00001 |
| Secuencia Funcional       | : 0026 Gestión Administración             |
| Fuentes de financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados      |
| Rubro                     | : 09 Recursos Directamente Recaudados     |
| Monto                     | : S/ 200.00                               |

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la**



**"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

**obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva**"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** de la Planilla Única de pagos por Aguinaldo del mes de Diciembre del 2018, N° 1037, a favor del **Sr. ROYER FLEMER FERNANDEZ CALISAYA**, por el importe de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)**, en mérito a los fundamentos expuesto y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo al siguiente detalle.

**CADENA PROGRAMÁTICA:**

|                           |                                           |
|---------------------------|-------------------------------------------|
| Cadena programática       | : 90001.3999999.5000003.03.006.0008.00001 |
| Secuencia Funcional       | : 0026 Gestión Administración             |
| Fuentes de financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados      |
| Rubro                     | : 09 Recursos Directamente Recaudados     |
| Monto                     | : S/. 200.00                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, según la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GA  
SGSG  
INTERESADO  
ARCHIVO